



Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN
Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica
Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL)

CIRCULAR No. 1

Ciudad de México, 10 de enero del 2018

A LOS CC. DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, les notifica que, a partir del día 11 de enero del 2018, **se apertura la recepción de solicitudes de apoyos económicos para publicar artículos en revistas científicas con reconocimiento internacional, en los niveles A, B o C del índice de revistas del IPN; para participar como ponentes en eventos académicos, asistir a cursos, diplomados, talleres y seminarios, realizar estancias de investigación y presentar examen para obtener el grado.**

El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal 2018, será aportado por la COFAA-IPN, **destinando hasta \$10 millones de pesos para apoyos económicos y \$2 millones de pesos para la publicación de artículos.**

Las disposiciones y bases se encuentran publicadas en la página de esta Comisión en el apartado de Apoyos Económicos, las cuales fueron formalizadas por los acuerdos del Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL), en la Primera Reunión Ordinaria, efectuada el día de hoy.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
TITULAR DE LA DEDICACIÓN E INTEGRANTE
DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL COTEBAL

Dirección de Especialización
Docente e Investigación
Científica y Tecnológica

C.p. Dr. Emmanuel Alejandro Merchán Cruz. - Secretario Ejecutivo de la COFAA-IPN.

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COTEBAL – 2018

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2018, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO (COTEBAL) ACORDANDO LO SIGUIENTE:

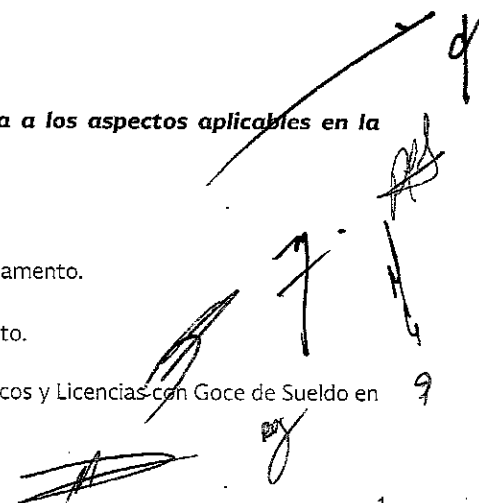
De conformidad con el artículo 46, fracciones I, II y III, del Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, se emite la **"Convocatoria para otorgar Apoyos Económicos para publicar artículos en revistas científicas con reconocimiento internacional, en los niveles A, B o C del índice de revistas del IPN; participar como ponentes en eventos académicos, asistir a cursos, diplomados, talleres y seminarios, realizar estancias de investigación y presentar examen para obtener el grado"**.

- ✓ Todas las solicitudes deberán ser ingresadas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE) de la COFAA-IPN y entregadas oficialmente en la Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica (DEDICT) para que a su vez sean analizadas y en su caso, presentadas al COTEBAL, de conformidad con el procedimiento establecido.
- ✓ El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal 2018 será aportado por la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA-IPN)**, y se registrará conforme al Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional; destinando hasta \$10 millones de pesos para apoyos económicos y \$2 millones de pesos para la publicación de artículos.

Bajo los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1/2018.- Publicación de Artículos.

- Se otorgará la cantidad de hasta \$ 1,500,00 dólares americanos, como monto máximo de apoyo por publicación.
- **La solicitud deberá ser presentada antes de la divulgación de la publicación por la revista y/o editorial y estará sujeta a los aspectos aplicables en la normatividad correspondiente.**
- Para ser beneficiario del apoyo económico se establecen los siguientes requisitos:
 - I. Ser profesor de carrera en servicio o personal académico extraordinario y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 fracción III del Reglamento.
 - II. La publicación de artículo habrá de desarrollarse con la coautoría de los alumnos de los niveles medio superior, superior o posgrado del Instituto.
 - III. Se entregará la documentación señalada en el numeral 13.4 de los Lineamientos para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN:



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COTEBAL – 2018

- a) Carta de aceptación del artículo a publicar por parte de la revista correspondiente.
 - b) En el artículo a publicar, deberá señalarse la dependencia politécnica de adscripción y los nombres de los coautores (profesores y alumnos).
 - c) Cotización emitida por la revista donde se publicará el artículo.
- IV. Otorgar reconocimiento al Instituto, indicando en la afiliación de los autores el nombre completo del Instituto Politécnico Nacional en el idioma español como primera referencia a su adscripción.
- V. La comprobación por concepto de publicación de artículos en revistas deberá presentarse ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA-IPN) con RFC: COF670302DQ8, con domicilio en Tresguerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, **con un máximo de seis meses posteriores a la fecha de la autorización por parte del COTEBAL, siempre y cuando no rebase el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año en que fue autorizado.**
- VI. **Solamente se otorgará un apoyo por publicación.**

Acuerdo 2/2018.- Participación como ponente, asistencia a cursos diplomados, talleres y seminarios, estancia de investigación y obtención de grado.

- El COTEBAL, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en los Artículos 17, fracción I y 77 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, considerando el presupuesto disponible y con el objetivo de beneficiar a un mayor número de profesores o alumnos, **ha determinado autorizar solamente un apoyo por persona.**
- Las solicitudes de apoyo económico no tendrán carácter retroactivo, y estas deben dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el Artículo 4 del Reglamento,
- Para el caso de los alumnos se apoyará por excepción lo contemplado en los incisos a) y d) del Artículo 46 del Reglamento, incluyendo tanto a los alumnos del programa de Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI) del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y a los alumnos que durante el 2018 participen en proyectos de investigación, avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), **considerando que estos casos podrán tener lugar en el ámbito internacional.**
- Los montos máximos de los apoyos económicos serán los indicados en la tabla de "Tarifas Vigentes Autorizadas por el COTEBAL", publicadas en la página web de la COFAA-IPN.
- Es importante señalar que en relación al monto que sea autorizado en el "Capítulo de Gastos de Estancia" (hospedaje y alimentación), éste exclusivamente cubre los días de duración del evento y **para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del mismo.**
- En los casos en que no se hayan solicitado días adicionales para el traslado y solamente para efectos de comprobación, éstos quedarán sujetos a lo siguiente:
 - a) En eventos académicos internacionales, para el traslado se autorizará un máximo de tres días antes y tres días después del evento.
 - b) En eventos académicos nacionales, para el traslado se autorizará un máximo de un día antes y un día después del evento.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN
Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica
Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL)



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COTEBAL – 2018

- Para los alumnos a los que se les autorice asistir a un evento internacional, la COFAA-IPN apoyará en forma complementaria hasta con \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de **seguro de viaje internacional**.
- Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por los interesados.
- La comprobación de los apoyos económicos otorgados se realizará ante la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA-IPN) con RFC: COF670302DQ8, con domicilio en Tresguerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.**
- Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán facturas que correspondan al ejercicio presupuestal 2018, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
 - Los recibos o tickets de gastos de alimentación, deberán incluir el desglose de los alimentos consumidos.
 - Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas o alimentos onerosos y costosos, **serán rechazados por el total del importe.**
- Para aquellos beneficiarios de apoyo económico que tengan que asistir a un evento académico cuyo destino requiera de pasaporte y visa vigente, deberá incluir en su solicitud copia de los mismos; en caso de no contar con ellos en el momento de la solicitud, el apoyo se aprobará como condicionado sujeto a que demuestre contar con los documentos mencionados un mes antes del evento, **de lo contrario será motivo de cancelación del apoyo económico.**
- En el caso de que un beneficiario de apoyo económico no hiciera uso del recurso o no estuviera satisfecho con el monto autorizado por el COTEBAL, deberá notificar por escrito a la DEDICT, **para que se cancele el apoyo y en su caso realice el reembolso correspondiente.**

7. 